



INFORME SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

EXPEDIENTE 335/2024

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PROYECTO DE INSTALACIONES Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE **“REHABILITACIÓN EDIFICIO PRINCIPAL COLEGIO PUBLICO NUEVA ESCUELA”** DEL MUNICIPIO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA (REGIÓN DE MURCIA) ENMARcado EN EL **«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU»**

REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – PIREP LÍNEA 2 - Expediente C2I5PL/22/01404

IMPORTE DE LICITACIÓN (SIN IVA): **67.058,82 €**

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 10/10/2024, en la que se solicita informe técnico que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para mantener su oferta, se emite el siguiente informe:

1 ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el licitador o licitadores que hubieran presentado ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberán justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

2 RELACIÓN DE LICITADORES EN BAJA TEMERARIA

Se detalla a continuación la relación de licitadores que han incurrido en baja con valores anormales o desproporcionados:

- **OCA Arquitectos Barcelona, S.C.P.**

Oferta presentada: **35.223,53 €**



y01471c7926171331b07e800f0a092dq



3 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA

Licitador: **OCA Arquitectos Barcelona, S.C.P.**

Con objeto de proceder a la justificación de la oferta presentada, el licitador ha presentado memoria justificativa en la cual se incluyen consideraciones iniciales que justifican la oferta realizada, en base a los valores indicados art. 149.4 de la LCSP, así como un análisis de los costes de los servicios a contratar. Este análisis se compone de la justificación del coste directo, gastos generales de la empresa, costes indirectos del contrato, así como un listado y detalle del software informático y una declaración del beneficio industrial considerado en la oferta.

De la memoria justificativa aportada se aprecia lo siguiente:

- En el apartado 1. *Justificación del coste directo* se indica un porcentaje de *gastos materiales subcontratas, gastos generales subcontratas y beneficio industrial subcontratas*, pero estos gastos no se desglosan, como sí que se hace con los gastos indirectos de la mercantil OCA Arquitectos Barcelona SCP en el apartado 2. *Justificación de los gastos generales de la empresa, costes indirectos del contrato*.

Se concluye que no quedan lo suficientemente aclarados los gastos indirectos que conllevaría la fase de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud que, según se indica en la memoria, recaería sobre la subcontrata. En concreto, no queda lo suficientemente justificado si se contempla el coste de una póliza de Responsabilidad Civil de los agentes de la subcontrata que asumirían la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.

- El licitador indica que *la redacción del proyecto y la dirección facultativa se realizará en colaboración con un arquitecto y aparejador locales de la zona que se encargarán de realizar las visitas de obra. De este modo no incurra en gastos de desplazamiento*.

No obstante, en la tabla resumen de los costes directos del contrato, se indica que el Equipo propio (refiriéndose a OCA Arquitectos Barcelona SCP) lo componen Arquitecto redactor y director de obra 01 y Arquitecto redactor y director de obra 02, entre otros. Considerando que ambos serán directores de obra, en la tabla sólo se le atribuye 2 días de dedicación a la fase de Obra, lo cual genera incertidumbre de si realmente podrán llevar a cabo esta labor, teniendo en cuenta que el despacho profesional de OCA Arquitectos Barcelona SCP se ubica en Barcelona.

Por otro lado, tras revisar los costes directos denominados *“Desplazamientos arq. y aparej.”* en la tabla resumen de los costes directos del contrato, se aprecia que se consideran 50 desplazamientos.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



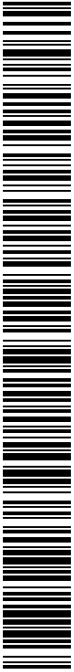
No queda lo suficientemente acreditado el coste diario del desplazamiento a la obra, ya que no se indican ni los kilómetros de ida y vuelta a realizar, ni el coste de kilometraje considerado.

Considerando que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se exige una visita semanal a la obra, se concluye que el coste estimado de los desplazamientos no se ajusta a la realidad y por tanto no responde de manera adecuada a los requerimientos del servicio a contratar.

4 CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto, a juicio del técnico que suscribe la oferta presentada por OCA Arquitectos Barcelona, S.C.P. habría de ser **excluida** por estar incurso en temeridad.

En Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente.
EL INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL



y01471c7926171331b07e800f0a092dq

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



Página 3/3

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO MIGUEL GIMENEZ PEREZ	Ingeniero jefe	23/10/2024 09:45